



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 084-2020-R-UNAS

Tingo María, 10 de febrero de 2020



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 0195-2020-UA/UNASTM, de fecha 03 de enero de 2020, emitido por el Director de Abastecimiento, sobre aprobación del expediente de Contratación de "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Alimentos para los Animales Pecuarios de la UNAS" Registro N° 324, Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el Director de la oficina de Abastecimiento hace llegar el Oficio N° 0195-2020-UA-UNASTM, solicitando aprobación del expediente de Contratación de "Adquisición de Insumos para la Elaboración de Alimentos para los Animales Pecuarios de la UNAS".

Que, mediante Resolución N° 020-2020-R-UNAS, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2020; en el que se encuentra el expediente de contratación, para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS;

Que, Estando a lo expresado y a los documentos obrantes en el expediente de contrataciones, ésta se encuentra conforme a lo estipulado en el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, a través del Oficio N° 36-2020/DGA-UNAS-TM, el Director General de Administración, hace llegar los documentos que conforman el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS", para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 025-2020-OAL-UNAS, el informe 082-2020-OPP-DPP/UNAS, y la certificación presupuestal N° 0086; el Visto Bueno de la Dirección de Administración, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES PECUARIOS DE LA UNAS", conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL